



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2067-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 293-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3143-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 008-2024- ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2202-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 321-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3429-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2111-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1463-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-02-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 169,481.74 soles, por un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 209-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-10-2023, en su artículo primero: resuelve rectifica el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, respecto al presupuesto se consigna S/. 169,481.74 soles y debe decir: S/. 168,833.24 soles [...], el artículo segundo: aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, por un plazo de 90 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 180 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 03-01-2024, la Ampliación de Plazo N° 2, por 181 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 361 días calendario, el mismo que concluirá el 01-07-2024 y Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 128,866.87 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 297,700.11 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 139-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-07-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, por 71 días calendario, que sumado a al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 432 días calendario, el mismo que concluirá el 10-09-2024 [...];

Que, con Informe N° 005-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2024, e Informe N° 008-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2024, el Proyectista responsable del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 4, por 30 días calendario, debido al retraso en la elaboración y atención del requerimiento para desarrollo de la especialidad de arquitectura y ejecución de trabajos complementarios no considerados en el plan de trabajo inicial y la modificación N° 1, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, según Informe N° 293-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-09-2024 e Informe N° 321-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-09-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, remite la revisión del Expediente Ampliación de Plazo N° 4, al respecto, en sus conclusiones señala que se ajusta a la normatividad vigente, por lo que da su conformidad, a la Ampliación de Plazo N° 4, por 30 días calendario, que corresponde del 11 de setiembre al 10 de octubre del 2024, haciendo un plazo total de 462 días calendario, dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 3429-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2111-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, por 30 días calendario, el cual hace un plazo total de 462 días calendario, por lo que sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1463-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, por 30 días calendario, de conformidad con el Informe N° 321-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2111-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2. solicita remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el punto 3.2 y 3.3. de la presente [...];



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003


LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.



Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;




Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1463-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2111-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3429-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 321-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 11 de setiembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4, DEL PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2248024, **por 30 días calendario**, que sumado al periodo inicial y la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 462 días calendario, el mismo que culminará el 10-10-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OTIE
ST-PAD
Archivo